

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 340-2015

Ingeniero MSc  
Luis Amoroso Mora  
**Alcalde de Ambato**  
Ciudad

28 JUL. 2015

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 21 de julio de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, en base al contenido del oficio DA-EXP-15-035.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-035 de la totalidad de la propiedad de los señores **Edgar Efraín Arcos Parra y Zoila Luzmila Lara Bonilla**, ubicada en la calle Ramón Salazar de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato; y, acogiendo la sugerencia realizada por la señorita concejala ingeniera Salomé Marín quien indica que en el segundo considerando, literal b) de la Resolución Administrativa de expropiación consta como superficie 1.621,93 m<sup>2</sup>; y, en la siguiente hoja menciona que en el literal e), según escrituras tiene 1.621,00 m<sup>2</sup>, existiendo un error con 0.93 m<sup>2</sup>; a lo cual el señor Juan Sevilla, Prosecretario Municipal informa que lo que se está es transcribiendo las escrituras, es una enunciación de los documentos que presentan, por lo que no es una medida que se ha puesto; **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DA-EXP-15-035.3 al que se adjunta la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-035 con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, la totalidad del inmueble ubicado en la calle Ramón Salazar de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato, de propiedad de **Edgar Efraín Arcos Parra y Zoila Luzmila Lara Bonilla**, con el fin de construir el parque Toallo, debiendo realizar la rectificación del área, de ser pertinente.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**

